

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LLINARSPORT S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS, PARA LA ACTIVIDAD TÍRATE AL AGUA PARA EL CURSO 2025-2026

DATOS DEL PROMOTOR.

Servicio Promotor: Concejalía de Educación

Datos de contacto del servicio promotor: Can Lletres 93.841.37.02

PROPUESTA DE CONVENIO.

Entidad con la cual se celebra el convenio: Llinarsport S.L.

Objeto del Convenio: Actividad Tírate al agua curso 2025-2026

INTERÉS DE LA ACTIVIDAD

Regular la colaboración entre Llinarsport S.L y el Ayuntamiento.

ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Llinars del Vallès:

Colaboración económica con un importe máximo de 26.500,00 € a pagar de las cuotas de la natación de los alumnos que así lo soliciten de Educación Infantil y Primaria para la actividad de "Tírate al agua".

Actuaciones a realizar por la entidad concertante:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de la actividad Tírate al agua.

La actividad tendrá el mismo calendario escolar que el resto de cursos de natación escolar realizados por el Esportiu.

Llinarsport, S.L. se compromete a presentar la lista de participantes en el programa "Tírate al agua" mediante un certificado, dos veces al año (febrero y junio), indicando los datos y el número de los alumnos que han realizado la actividad de natación escolar, y una vez realizados los informes técnicos municipales correspondientes, se acuerda aprobar la liquidación por el órgano competente y se procederá a su abono.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
2. Los/las beneficiarios/as deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de

las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

4. Los documentos de cualquier clase justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
5. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

RECURSOS Y APORTACIONES DEL CONVENIO/IMPACTO ECONÓMICO

- 1. Presupuesto total de la actividad:** máximo 26.500,00 €
- 2. Aportación de recursos financieros:** partida presupuestaria 08 326 48200

OTROS REQUERIMIENTOS.

Las prestaciones que constituyen el objeto del convenio no tienen carácter contractual.
El convenio cumple los requisitos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y resto de la normativa aplicable.

Llinars del Vallès, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE